

## Vicerrectorado de Investigación

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2008)

### **NORMAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES**

1. Se podrán reconocer los créditos cursados en otras enseñanzas oficiales de posgrado, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos cursados con los de las materias del Máster al que se pretende acceder, tal y como establece el Real Decreto 1393/2007.
2. Asimismo, podrán ser reconocidos los créditos obtenidos en el período de docencia de los actuales programas de Doctorado (RD 778/1998), con el mismo criterio de adecuación entre las competencias y conocimientos cursados con los de las materias del Máster al que se pretende acceder. Una vez realizada por el alumno la preinscripción (solicitud de admisión) al Máster, la Comisión responsable del título valorará el posible reconocimiento de los créditos de doctorado del solicitante en función de su adecuación a los objetivos formativos del título, aplicando el criterio de considerar equivalente un crédito de doctorado a un crédito ECTS de Máster, y decidiendo de qué materias obligatorias (o créditos optativos) del Máster se exime al solicitante, de cara a la obtención del título.
3. Excepcionalmente, podrán reconocerse créditos a quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y hayan sido admitidos a las enseñanzas oficiales de Máster, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.
4. Cuando exista coincidencia de materias del Máster (conocimientos y competencias) con las materias ya cursadas en otros programas de posgrado, las Comisiones responsables de los Másteres podrán adaptar la oferta formativa para cada estudiante de modo que sin necesidad de proporcionar formación redundante garanticen en cualquier caso que el estudiante completa el número de créditos necesario para la expedición del título de Máster (mínimo 60 créditos).